

# Sesion 58.<sup>a</sup> extraordinaria en 19 de enero de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

## Sumario

Se pone en discusion i se aprueba un proyecto de lei por el cual se autoriza la inversion de las utilidades que produzca la acuñacion de moneda de plata en atender a diversos servicios.—El señor Rivera recomienda al señor Ministro de Relaciones Exteriores la necesidad de poner término a la disposicion ministerial que prohíbe el despacho en cifras de los cablegramas comerciales i particulares.—El mismo señor Senador hace observaciones sobre la necesidad de despachar el proyecto de lei que tiene por objeto imponer una contribucion al borato de cal; usan de la palabra sobre este mismo asunto los señores Lazcano, Edwards (Ministro de Hacienda) i Besa.—El señor Urrejola hace observaciones sobre el alza de las tarifas de la harina con relacion a la del trigo en los ferrocarriles del Estado.—Se vota i se rechaza una indicacion del señor Walker Martínez para dejar sin efecto el acuerdo relativo a celebrar sesiones matinales.—Se aprueba una indicacion de preferencia relativa al proyecto sobre impuesto al borato de cal.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto que reorganiza las oficinas de aduana i se aprueba un proyecto jeneral de disminucion de los sueldos de los empleados.—Se pone en discusion i se aprueba un proyecto de lei por el cual se establece una contribucion sobre la esportacion del borato de cal.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Aldunate Solar Carlos | Montenegro Pedro N. |
| Balmaceda J. Elías    | Oliva Daniel        |
| Barros E. Alfredo     | Rio del Arturo      |
| Besa Arturo           | Rivera Guillermo    |
| Búrgos Gregorio       | Urrutia Miguel      |
| Claro Solar Luis      | Urrejola Gonzalo    |
| Charme Eduardo        | Valdes V. Francisco |
| Echenique Joaquin     | Walker M. Joaquin   |
| Lazcano Fernando      | Yáñez Eliodoro      |

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

## Preferencia

El señor **Montenegro** (Ministro del Interior).—En la sesion de ayer se dió cuenta de un mensaje del Presidente de la República que tiene por objeto solicitar del Congreso los recursos necesarios para atender a los servicios de beneficencia en el año actual. Este proyecto es mui sencillo i reviste cierta urgencia, como que es indispensable despacharlo para equilibrar el presupuesto del Interior.

Me atrevo a rogar al Senado que se sirva discutir sobre tabla este proyecto.

El señor **Rivera**.—Se entiende que será sin perjuicio de los incidentes.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Entiendo que el señor Ministro desea que el proyecto a que se ha referido Su Señoría se discuta despues de terminados lss incidentes.

El señor **Urrejola**.—Hace pocos dias el Senado tomó el acuerdo jeneral de no conceder preferencia a ningun asunto en el tiempo sobrante de la primera hora. No obstante, si el proyecto a que se ha referido el señor Ministro es sencillo i no ha de merecer observacion, para no innovar en la práctica últimamente establecida, de no tener tabla especial de primera hora, podría discutirse sobre tabla.

El señor **Lazcano**.—Yo siempre me he opuesto a la tabla de primera hora, que en realidad no da otro resultado que quitar tiempo a los incidentes. De manera que, consecuente con este modo de pensar i a pesar del deseo que tengo de complacer al señor Ministro, me parece que, para no quitar tiempo a la hora de los incidentes, en la cual yo deseo hablar sobre un asunto de gran importancia, seria preferible discutir el proyecto a que se ha referido el señor Ministro en el tiempo sobrante de la primera hora, una vez terminados los incidentes.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En ese sentido he interpretado la indicacion del señor Ministro, porque siempre ha sido costumbre desarrollar en primer lugar los incidentes i discutir en seguida los proyectos a los cuales se acuerda preferencia en el tiempo sobrante de la primera hora.

El señor **Lazcano**.—La determinacion que ha tomado el señor Presidente es la mas razonable i acertada, porque la expresion «sobre tabla» significa que se procede a la discusion en el acto, postergando todo otro asunto, cualquiera que sea su importancia. Para discutir sobre tabla un asunto se requiere unanimidad, i basta que un Senador se oponga para que esto no pueda hacerse. I no puede ser de otra manera, puesto que toda indicacion para discutir sobre tabla un asunto es contraria al Reglamento, de manera que solo por unanimidad puede aceptarse.

El señor **Walker Martínez**.—El proyecto es mui sencillo; bastará la simple lectura para que sea aprobado. Se trata solamente de conceder los recursos necesarios para que la partida de beneficencia pueda ser incluida en el presupuesto del Interior, que se encuentra desequilibrado.

El señor **Lazcano**.—Yo no me opongo a que se discuta el proyecto, sobre todo si es tan sencillo como dice el honorable Senador por Santiago; pero, yo advierto que si diera lugar a debate yo haria uso de mi derecho de pedir que postergáramos su discusion i pasáramos a la hora de los incidentes.

*Se leyó el mensaje del Presidente de la República en que propone el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, de las utilidades que dejará al Fisco la acuñacion de monedas de plata, autorizada por lei número 2,947, de 18 de noviembre de 1914, las sumas que a continuacion se indican: hasta dos millones ochocientos noventa i dos mil quinientos pe-

ses, para completar el pago de las asignaciones a establecimientos de beneficencia consignadas entre los gastos fijos del proyecto de presupuesto del Interior para 1915; hasta dos millones ciento cinco mil trescientos cuarenta pesos para atender al pago de las subvenciones de la misma especie consultada en gastos variables del mismo proyecto de presupuestos; i hasta ochocientos mil pesos para concurrir durante el presente año al sostenimiento de la Policia de Seguridad».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Yo desearia que despues de la frase final que dice «i hasta ochocientos mil pesos», etc., se agregara la siguiente: «ademas de la suma consultada en el presupuesto», porque esta suma no se necesita deducirse para saldar el presupuesto en esta parte. Supongo que el señor Ministro no tendrá inconveniente en que se haga esta modificacion.

El señor **Montenegro** (Ministro del Interior).—Nó, señor; está mui bien.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai oposicion se daria por aprobado el proyecto con la agregacion propuesta por el señor Senador por Aconcagua.

Aprobado.

### Cablegramas cifrados

El señor **Rivera**.—Hace algun tiempo se dictó por el Ministerio de Relaciones Esteriores una medida encaminada a que no se pudieran despachar por particulares cablegramas en cifra, dejando, sin embargo, a salvo el derecho de los Ministros diplomáticos residentes para enviar sus comunicaciones en la forma acostumbrada. Esta medida, que tuvo por objeto evitar violaciones de la neutralidad, está produciendo inconvenientes graves para el comercio i para los particulares en jeneral.

Es sabido que las claves, tanto las que usan los particulares como las de los bancos i casas de comercio, están calculadas para producir una economia considerable. Por otra parte, el fin que perseguia la medida del Gobierno ya no es tan apremiante, i en cambio, los inconvenientes subsisten en toda su gravedad, a tal punto que las casas comerciales i los bancos están dirijiendo sus comunicaciones por correo a Buenos Aires, para que de allí se despachen por cablegramas cifrados.

Yo creo que esta medida, que está gravando enormemente al comercio por la obligacion que tiene de enviar sus cablegramas sin cifras i, por consiguiente, sin economia al-

guna de palabras, debe cesar, porque ya no tiene objeto, pues, en realidad, no se divisa la violacion de la neutralidad que pudiera efectuarse despues de los últimos acontecimientos navales que el Senado conoce.

Me permito, entónces, rogar al señor Presidente que se sirva hacer saber en la forma ordinaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores las ciertas observaciones que he formulado, a fin de solicitar de Su Señoría que, bien estudiado el caso i teniendo presente los gravámenes infundados que se están ocasionando al comercio con la prohibicion del uso de claves, se sirva reconsiderar esta medida por no ser ya indispensable para resguardar los fueros de la neutralidad chilena.

### Impuesto al borato de cal

El señor **Rivera**.—Paso ahora a ocuparme de otro asunto.

Hace mucho tiempo que se viene hablando de la necesidad de crear nuevas contribuciones i hasta el momento actual hemos hecho bien poco o casi nada de práctico en esta materia. Quiero referirme especialmente a una de estas contribuciones, la relativa al borato de cal. Desde la instalacion de esta industria, el borato de cal sale del pais, en donde existen yacimientos considerables, sin pagar ningun impuesto; las cantidades que se esportan llegan a cuarenta mil toneladas al año.

La Cámara de Diputados, a indicacion de uno de los representantes de Valparaiso, aprobó un proyecto de lei que fijaba al borato de cal un impuesto de veinte pesos oro por tonelada, o sea, una libra i media esterlina. Este proyecto vino al Senado i de aquí pasó a la Comision Mista de Impuestos Internos, la cual lo estudió con mucho detenimiento, oyendo todas las razones que se adujeron en pro i en contra, i por tratarse de un impuesto nuevo, que iba a comenzar a rejir, creyó del caso moderar la cantidad que habia fijado la otra Cámara i señaló para los primeros cinco años de vijencia de la lei diez chelines por tonelada, i desde entónces en adelante quince chelines por la misma unidad de peso. Tuvo en vista la Comision la conveniencia de que, tratándose de un impuesto nuevo, se comenzara por una suma al parecer moderada; pero así i todo esta suma, dada la esportacion que se hace actualmente, habrá de producir mas o ménos unos trescientos o cuatrocientos mil pesos oro de dieciocho peniques al año.

Entre tanto, se ha trabado una controversia, que ha llegado hasta la prensa, en el sen-

tido de que el impuesto fijado por la Comision es bajo, i nos encontramos al frente de este famoso problema que nos ocurre mui a menudo, que no hacemos lo bueno por buscar lo mejor. La Comision Mista de Impuestos, de la cual formo parte, presentó su informe, hace uno o dos meses, al Senado, en donde está radicado el conocimiento de este negocio despues de la aprobacion dada al proyecto por la otra Cámara.

Seria del caso, entónces, que se aprobara o rechazara esta lei; el Senado tiene entera libertad para oír las opiniones i para resolver, sea en favor del impuesto fijado por la Comision, sea en favor del proyecto de la otra Cámara, o sea una solucion intermedia. Algun impuesto hai que fijar a esta sustancia i no es posible que nosotros estemos reteniendo el proyecto porque unos estiman que el gravámen es mui subido i otros que es bajo. Que se resuelva de alguna manera, porque al fin i al cabo esa es una fuente de entradas que puede producir una renta de relativa importancia en estos momentos de aguda crisis económica i financiera.

Por consiguiente, lamentando que el señor Ministro de Hacienda no apremie al Congreso para el despacho de esta clase de proyectos, me permito pedir que este asunto se resuelva lo mas pronto que sea posible. Así, el Senado, ante quien está radicado el conocimiento de este negocio, no se verá espuesto a la censura diaria de que es objeto; hoi mismo he visto en un diario un artículo sobre el particular. Es preciso resolver esta cuestion en cualquier sentido; aun cuando el impuesto que se fije sea bajo; lo principal es que el Estado no se vea privado de esa fuente de recursos.

En consecuencia, me permito formular indicacion para que se trate del proyecto a que me he referido en la primera oportunidad que se presente.

Se trata de una cuestion mui sencilla: decir si es mucho o poco o conveniente el impuesto fijado en el proyecto que está pendiente.

Entrego estas observaciones a la apreciacion de la Mesa, para que ésta dé algun lugar en la tabla a este asunto. Así el público verá que no hai rémora de parte del honorable Senado para despachar este proyecto en los momentos en que se necesita.

El señor **Lazcano**.—Hará dos meses, talvez, llamé la atencion de la Honorable Cámara sobre el mismo punto que acaba de tratar el señor Senador por Valparaiso, o sea, hácia la necesidad urjentísima que hai de gravar con

un impuesto el borato de cal. Manifesté en tónces que era un deseo jeneral el de que contribuyera con algo para atender a los gastos de la Nacion ese producto que hoi sale del pais para dar utilidades considerables a capitalistas extranjeros, sin dejar en Chile ningun beneficio.

Yo celebro lo que acaba de espresar el señor Senador por Valparaiso, i deseo que la Honorable Cámara, inspirándose en los buenos propósitos de Su Señoría, acuerde tratar sin demora este asunto. No creo que haya influencias estrañas que se ejerciten sobre el Congreso para demorar una resolucion sobre el particular; mui léjos está eso de mi ánimo. Pero no deja de llamar la atencion que desde hace años se venga hablando de que esta sustancia debe pagar contribucion, sin que nada se haya hecho en este sentido.

Se ha dicho que se trata de imponer un impuesto mayor que el que se ha indicado; pero yo creo que sería preferible comenzar por un impuesto bajo para subirlo despues, si se estima que no corresponde a lo que el pais tiene derecho a exijir. Lo importante es fijar un impuesto lo mas pronto posible.

El señor Ministro de Hacienda está mas obligado que los Senadores i que los Diputados a ajitar la creacion de ese nuevo impuesto, ya que Su Señoría palpa momento a momento las estrecheces del Erario Nacional i la necesidad de obtener recursos que permitan marchar a la Administracion, sin tener que recurrir a medios dolorosísimos, como el de reducir las asignaciones de los hospitales, único refujio de los desvalidos que no tienen como curarse sus enfermedades.

El señor **Claro Solar**.—No se ha hecho ninguna economía en los hospitales, señor Senador; i se acaba de despachar un proyecto de lei que tiende a evitar que se hagan reducciones en ese servicio.

El señor **Lazcano**.—Celebro las seguridades que acaba de dar el señor Senador.

He aplaudido los trabajos de la Comision Mista, pero estaba alarmado porque se me habia dicho que algunos hospitales corrian el peligro de tener que cerrar sus puertas. Ayer tuve conocimiento de que la Comision Mista habia aumentado la suma destinada a las asignaciones a los hospitales, i he aplaudido sobremanera ese acto de la Comision.

Aun cuando no hayamos llegado a extremos tan dolorosos, como el que supongo, es preciso adelantarse a los acontecimientos para que la Administracion pueda marchar sin reducir las asignaciones de los hospitales.

Pero, en el afan de procurar al Fisco ma-

yores economías se ha llegado a una, que, a mi juicio, no se justifica. En efecto, se han suprimido muchas escuelas i se han reducido considerablemente los gastos de las que subsisten, siendo que estamos en un pais en que, como todos lo sabemos, el sesenta por ciento de su poblacion es de analfabetos.

La provincia que yo represento en esta Sala recibió la tristísima noticia de que, para encuadrar los gastos con las entradas, sería preciso suprimir la Escuela Normal que allí existe; posteriormente el señor Ministro, con mejor acuerdo, ha mantenido aquella escuela, pero en tales condiciones que me he visto obligado a llamar la atencion privadamente de Su Señoría sobre el particular. Si aquella escuela se dejara en las condiciones propuestas últimamente por el señor Ministro, i que aprobó la Comision Mista, se la mataría, pues se le produciría una anemia aguda.

Se trata de suprimir el internado; i todos mis honorables colegas comprenden que la supresion del internado en una escuela normal es una manera suave de producir su muerte.

¿Qué razones pueden haber obrado en el ánimo del Gobierno para tomar esa medida? No veo ninguna.

En uno de esos artículos de prensa, que son escritos por personas desconocidas i que obran con propósitos que no siempre son serios, he visto la afirmacion de que el número de profesores que se preparan para las escuelas primarias en las escuelas normales es tan crecido que hace un gasto inútil el Fisco manteniendo esas escuelas. Esto, que se ha repetido muchas veces, es falso en absoluto; la estadística, que tengo a la mano, dice todo lo contrario: dice que en un personal de seis mil sesenta i un maestros primarios, tan solo mil ochocientos cuatro, o sea ménos del treinta por ciento, han hecho los estudios necesarios, es decir, los estudios que les habilitan para recibir el título de normalistas. Los demas, o sea los otros cuatro mil doscientos cincuenta i siete, son nombrados año por año, en calidad de interinos, por medio de decretos que dicta el Presidente de la República, atribuyéndoles competencia que sus estudios i preparacion no justifican.

He tenido a la vista la estadística de los últimos tres años i puedo asegurar a la Cámara que los maestros nombrados en ese período de tiempo, que no han salido de las escuelas normales sino que deben su título profesional a este reconocimiento de competencia hecho por el Gobierno, por medio de decretos i con los empeños consiguientes, pasan de ocho-

cientos. Siendo esto así ¿cómo se justifica la supresion de esta Escuela Normal?

Hai todavía otra afirmacion que se lanza a la publicidad en los diarios i que, segun creo, se ha enunciado tambien en el Congreso: la de que los maestros que preparan las escuelas normales no encuentran ocupacion. Miéntas tanto, la estadística que acabo de leer al Senado demuestra que solo un número menor del treinta por ciento de los profesores actuales han obtenido sus títulos en las escuelas normales.

Yo reconozco las causas principales que obligan a hacer economías, pero reconozco tambien la necesidad de mantener esta escuela, e invoco para ello el criterio de un hombre que trabaja mucho en la Comision Mista, a la cual ha presidido en muchas ocasiones, i que conoce bien las necesidades del pais, el señor Walker Martínez, quien ha sido de opinion que, ántes de suprimir estos servicios indispensables, los contribuyentes deben ser gravados de una manera mas eficaz de lo que lo son ahora. ¿Por qué el señor Ministro no ha puesto mayor actividad i diligencia a fin de llegar a resolver la dificultad en esta forma?

Yo no hago cargo a Su Señoría, porque los deberes de su ministerio le habrán impedido ajitar este asunto. No soi tampoco de los que se manifiestan quejosos de que el actual Ministerio no venga aquí a ajitar con su presencia todos los negocios que están detenidos i que son de tan suprema importancia. Pero llamo la atencion del señor Ministro a la necesidad de andar con mayor presteza en este punto tan principal de procurar recursos al Fisco.

La contribucion al borato debe imponerse sin tardanza i salvar las escuelas.

Comprendo la urgencia que hai de poner término a los debates de la Cámara, i, sobre todo, de despachar el proyecto de presupuestos, i por eso no doi mayor desarrollo a este punto, que juzgo de la mayor importancia, aun cuando mi deseo era manifestar a la Cámara, con gran acopio de datos que tengo sobre mi mesa, que la supresion de las escuelas en cualquiera forma, ya sea suprimiéndolas directamente, o en forma indirecta, como es el retirarles los recursos para que viva el internado, es improcedente.

Repito, pues, que el señor Ministro debe preocuparse vivamente de que los proyectos encaminados a aumentar los recursos fiscales pasen sin demora. Su Señoría sabe que en la Cámara de Senadores no se obstruye nada i solo

se discute aquello que a juicio de algun señor Senador, tiene alguna importancia especial.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Refiriéndome, en primer lugar, a la insinuacion que me hace el señor Senador de Curicó en el sentido de que ajite el despacho de los proyectos sobre contribuciones propuestas por el Gobierno, debo decir al Senado que la Cámara de Diputados tiene destinadas todas las sesiones en que no se discuten los presupuestos al despacho de la contribucion de haberes. Si esto no ha andado mas lijero, no es por falta de vijilancia o diligencia de parte del Gobierno. Ha habido épocas en que la Cámara de Diputados ha tenido acordadas cuatro sesiones diarias: una por la mañana, otra de una i media a tres i media, otra hasta las seis i media i otra en la noche, i ha habido casos en que en ninguna de estas sesiones se ha reunido número suficiente para tener sesion.

De esto no tienen la culpa las Cámaras ni la mayoría del Gobierno, sino nuestras instituciones constitucionales, que están algo atrasadas i no corresponden a las necesidades actuales. Así, en la Cámara de Diputados se requiere la cuarta parte del número de sus miembros para que haya sesion, lo que no sucede en ninguna parte del mundo. La Cámara de los Comunes de Inglaterra, que tiene mas de seiscientos Diputados, puede funcionar con veinticinco o treinta, es decir, con ménos de la vijésima parte del número total de miembros. Además, hoy dia la mayoría de los señores Diputados está veraneando, i la Cámara solo funciona con el número reglamentario. Basta la falta de voluntad de un solo miembro o la inasistencia de otro para que no pueda haber sesion. La tarea que el Ministro que habla ha tenido últimamente ha sido ir a buscar a los señores Diputados uno por uno a fin de pedirles que asistan a sesion. Ayer me permití invitar a una reunion a todos los Diputados que tomaron parte en el debate sobre el proyecto de contribucion de haberes, a fin de armonizar las opiniones, i el resultado fué que únicamente asistieron dos señores Diputados.

No se puede, pues, culpar al Gobierno de falta de diligencia. Por mi parte, puedo decir que de las doce horas diarias de trabajo que tengo, diez están dedicadas al proyecto de contribuciones. El Gobierno estima que no deben cerrarse las Cámaras ántes que este asunto esté despachado.

Respecto a la contribucion sobre el borato de cal propuesta por la Cámara de Diputados, de la cual se ha ocupado el honorable Senador por Valparaiso, debo decir que las apre-

ciaciones de las diversas autoridades consulares sobre el precio del bórax en Europa son contradictorias. A fin de subsanar la falta de un dato exacto que permita fijar las bases del proyecto, se me ha ocurrido la idea, que someto a la consideración del Senado, de relacionar el impuesto, no ya con el precio del borato, artículo que está monopolizado, sino con el precio de venta del ácido bórico. Hai que tener presente que en el afán de imponer contribuciones no debemos ir tan léjos hasta matar las industrias. Si la contribucion se lleva toda la utilidad de la industria i el borato deja de producirse en Chile, no se ve qué recursos pueda dejar el impuesto. El señor Ministro de Chile en Inglaterra me ha informado que los precios que han dado los cónsules de Chile i los agentes de la Compañía son los precios fijados a los propios corredores de la Compañía, pero que, en realidad, el artículo no se encuentra en plaza a esos precios.

No hai informes mas concretos al respecto.

El señor **Besa**.—Yo tambien deseo que se dicte cuanto ántes la lei sobre impuesto al borate de cal.

No quiero hacer a este respecto insinuacion alguna que pueda agraviar a nadie; pero debo manifestar que hace años que está pendiente este asunto i aun no se ha conseguido su despacho. Como decia el honorable Senador de Valparaiso, pasan los años i nada se hace.

De manera, señor Presidente, que estamos haciendo un feo papel. El jerente de la Sociedad del Bórax dijo en una ocasion en el Club de la Union que estaba seguro de que la contribucion al bórax no se impondria i que él se iba tranquilo.

Hace ya cinco años, mas o ménos, que se habla de este impuesto i todavía no se ha dictado lei alguna sobre el particular; de manera que parece haber tenido razon el jerente señor Lesser al hacer aquella afirmacion.

El borato de cal es una riqueza nacional que se ha estado sacando del pais sin dejar aquí el mas insignificante beneficio. Ni los trabajadores que se emplean en esta industria son chilenos, ni los productos que ella consume son productos de la agricultura chilena; en una palabra, se está vaciando esta riqueza en manos extranjeras, i nosotros, como inocentes criollos, dejamos hacer.

A su tiempo diré algo respecto de la mistificacion que se ha hecho sobre el precio de este artículo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—¿Por qué no despachamos siquiera el minimum del impuesto aprobado por la Comision? Yo tengo la conviccion de que este

impuesto es módico; pero siempre será mejor que nada.

### Tarifas de los ferrocarriles

El señor **Urrejola**.—Ya que hai tanta voluntad de parte del Senado para despachar el proyecto sobre contribucion al bórax, no me opondré a que se discuta en media hora de la sesion en la órden de dia.

Quiero solo aprovechar los pocos minutos que quedan para cumplir con el deber de manifestar al señor Ministro de Ferrocarriles, cuya presencia en esta sala solicité ayer, que está pendiente de la resolucion gubernativa un asunto sobre el cual he llamado la atencion del señor Zañartu primero, i en seguida, en dos ocasiones, del Ministro señor Garces.

Posteriormente confirmó mis observaciones el honorable Senador de Malleco. Estas observaciones se referian, en jeneral, a muchos renglones de las tarifas que iban a entrar a rejir desde el 1.º de noviembre próximo pasado, pero haciendo hincapié especialmente en el cambio de clasificacion hecho por el Consejo de los ferrocarriles con aprobacion del Ministro señor Zañartu en el flete de la harina con relacion al flete que ha pagado siempre el trigo.

Manifestaba tambien, tanto al señor Zañartu como al señor Garces, que el cambiar la clasificacion, alzando el flete de las harinas con relacion al de los trigos, significaba entrar a fallar en un asunto que afecta directamente a la vida de una industria que se ha desarrollado en el sur i que vive en lucha abierta con la misma industria del centro del pais.

Manifestaba que el Consejo de los ferrocarriles habia hecho, al modificar esta tarifa, lo que solo el Congreso puede hacer, pues el Consejo, al rebajar el flete de la materia prima, o mejor dicho, al alzar el flete de la materia elaborada, de las harinas, en el caso de que me ocupo, ha hecho lo que hace el Congreso cuando desea proteger una industria, alzando los derechos de internacion de la materia elaborada para que las fábricas del pais puedan vivir.

Esto mismo ha hecho el Consejo de los Ferrocarriles con la aprobacion distraida, pues no creo haya sido de otra manera, del Ministro señor Zañartu, del alza de la clasificacion de las harinas de la 6.ª a la 5.ª clase, dejando los trigos en la 6.ª.

Con esta alza se da un golpe de muerte a la competencia que a los molinos del centro hacian los molinos del sur. Corroboraba esta afirmacion con el informe dado por la Direccion, a peticion del señor Ministro, el año de

1913, en el sentido de que era muy justa la peticion que se habia hecho por los molineros en el sentido de no modificar lo existente.

Sin embargo, el Consejo cambió la clasificacion, elevando el flete de las harinas. Para estimular al Ministro señor Garces le manifesté, con los datos a la vista, que en todos o la mayor parte de los paises europeos se respetaba tanto el sagrado derecho de consumir el pan barato que en Bélgica, Francia, Rusia, Austria Hungría, Dinamarca, etc., el flete de las harinas era igual al flete de los trigos.

En Italia de tal manera es respetable el derecho de los industriales en jeneral a que se mantengan en lo posible invariables las tarifas en virtud de las cuales esplotan sus industrias que hai una lei, dictada en 1905, si no estoi equivocado, que establece que las tarifas no pueden ser modificadas sino previo decreto del Ministerio de Ferrocarriles ratificado por el Consejo de Ministros i aprobado por el Congreso.

El honorable señor Garces, que al principio se habia manifestado un tanto rehacio a mis observaciones, despues que fueron reiteradas por mí i por el honorable Senador por Malleco espresó que consideraba insuficiente el acuerdo del Consejo de los Ferrocarriles tendiente a rebajar en un diez por ciento el flete de las harinas con el objeto de satisfacer a los industriales afectados, i declaró en esta Sala, la última vez que se trató de este negocio, que habia dirigido una nota al Consejo manifestándole que estimaba justificadas mis observaciones i que se habia convencido de que en los principales paises de Europa se respetaba la clasificacion de las harinas igualándola a la de los trigos.

Yo quiero aprovechar la presencia del honorable señor Saavedra en el Ministerio para insistir una vez mas en la peticion que dirijo a Su Señoría en nombre de todos los molineros en jeneral i de ninguno en particular, porque tengo la suerte de poder decir que no tengo interes particular alguno en la industria de la molinería i ni siquiera amistad íntima con ninguna persona que viva de esta industria. A este respecto puedo recordar que en 1911, cuando obtuve que el Ministro señor Gandarillas derogase un decreto que alzaba el flete de las harinas con relacion al de los trigos, remití un ejemplar de *El Mercurio* en que aparecian mis discursos sobre esta materia pronunciados en el Senado, a cada uno de los molineros de la provincia del Ñuble i, no obstante, en las elecciones de 1912 todos ellos me fueron contrarios.

Por lo tanto, tengo la satisfaccion de poder

decir que en esta materia no me mueve ni siquiera el interes de mis amigos; me mueve solo el interes de la justicia i de la equidad, el mismo interes que en 1911 me movió a criticar las tarifas que se habian puesto en vijencia i que el señor Gandarillas modificó derogando el decreto por el cual las habia aprobado.

Voi a dar algunos datos al señor Ministro a fin de que se penetre del gravámen que importa el mayor flete que pagan hoy las harinas con relacion a los trigos. Un carro de veinte toneladas, cargado de trigo o harina, de Concepcion a Santiago, pagaba ántes del 10 de noviembre un flete de cuatrocientos nueve pesos; pues bien, con arreglo a las nuevas tarifas el mismo carro cargado de trigo paga hoy quinientos veintitres pesos, i cargado de harina paga setecientos once pesos.

De manera que para las harinas corresponde una alza de cuatrocientos nueve a setecientos once pesos por carro entre Concepcion i Santiago, mientras que para el trigo solo es de cuatrocientos nueve a quinientos veintiseis; veintitres por ciento contra setenta i cuatro por ciento. En pesos la diferencia de flete entre un carro de trigo i una de harina es de ciento ochenta i ocho pesos. Aun con la rebaja de diez por ciento, que ha aprobado el Consejo de los Ferrocarriles, siempre hai una diferencia favorable a los trigos que sube a ciento diecisiete pesos.

Por consiguiente, no se hace la obra que debe hacerse sino que se anda con paños tibios si no se procede correctamente i se reconoce el error, volviendo al verdadero terreno de donde se salió, esto es, que se clasifiquen las harinas i los trigos en la misma categoría, como se ha hecho siempre, salvo en una ocasion—pero en la que se volvió atras.

El señor **Claro Solar**.—Como ha llegado la hora, solo anticiparé que no estoi de acuerdo con las observaciones que acaba de oír la Cámara, i que en la sesion de mañana me haré cargo de ellas para refutar al señor Senador por Ñuble.

El señor **Saavedra** (Ministro de Ferrocarriles).—Desearia que la Honorable Cámara me permitiera decir unas breves palabras para contestar una observacion que ha hecho el señor Senador por Ñuble.

El señor **Urrejola**.—Es preferible que Su Señoría conteste mañana para que se haga cargo de las observaciones que va a formular el señor Senador por Aconcagua i de otras que yo formularé.

El señor **Saavedra** (Ministro de Ferrocarriles).—Deseaba contestar una observacion de

fondo que se desprende de lo que ha dicho el señor Senador por Ñuble.

El señor **Claro Solar**.—Sobre lo mismo voi a hablar yo.

El señor **Saavedra** (Ministro de Ferrocarriles).—Me reservaré para mañana.

### Acuerdos

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se va a dar cuenta de dos indicaciones que se han formulado.

El señor **Secretario**.—El señor Walker Martínez ha formulado indicacion para que se supriman las sesiones matinales.

El señor Ministro de Hacienda ha formulado indicacion para que se trate del proyecto que establece un impuesto de esportacion al bórax en la última media hora de la sesion de hoy.

El señor **Claro Solar**.—Las sesiones matinales son mui útiles. Nos quedan mui pocos días para celebrar sesiones; las sesiones de la tarde están destinadas esclusivamente a presupuestos i hai una infinidad de proyectos que pueden ser tratados; por ejemplo, el impuesto sobre las herencias, la lei de accidentes del trabajo, la lei de patentes profesionales e industriales, etc. Además, el señor Presidente del Senado acaba de presentar un proyecto sobre reforma de algunas disposiciones de la lei de elecciones, que es de suma urgencia.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Por mi parte tengo que asistir a todas las sesiones del medio día de la Cámara de Diputados, i debo atender, además, diversos asuntos urgentes en el Ministerio; de manera que si el Senado no celebra sesion en la mañana, me seria casi imposible asistir a las sesiones en que se trate del presupuesto de Hacienda.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Senador por Santiago, para suprimir las sesiones matinales.

El señor **Walker Martínez**.—Pido votacion nominal, para saber quiénes se comprometen a venir i quiénes nó.

*Votada esta indicacion, resultó desechada por quince votos contra uno.*

*Al votar:*

El señor **Walker Martínez**.—Yo votaré en contra de mi indicacion si entre los que han votado por la negativa hai quorum para que haya sesiones en la mañana.

¿Cuántos han votado por la negativa, señor Secretario?

El señor **Secretario**.—Todos, menos uno.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces voto que nó.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Ministro de Hacienda, para que se destine un cuarto de hora de la segunda hora al despacho del proyecto sobre impuesto al borato de cal.

El señor **Yañez**.—¿No seria preferible dedicar a este asunto la media hora de seis a seis i media? Un cuarto de hora un mui poco.

El señor **Claro Solar**.—Mejor seria tratar de este proyecto despues de despachado el que se está discutiendo.

El señor **Walker Martínez**.—Se podria tratar de seis a siete, porque hoy no hai Comision Mista.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Acepto la modificacion propuesta por el señor Senador por Santiago.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tratará este proyecto de seis a siete, prolongando la sesion por media hora.

Acordado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El señor Senador por Valparaiso ha hecho algunas observaciones tendientes a que se comuniquen al Gobierno los deseos de Su Señoría, de que se suspenda la prohibicion que hai para mandar telegramas en clave.

Se dirijirá la comunicacion que solicita Su Señoría.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Puedo anticipar a Su Señoría que ya está redactado el decreto que acuerda suspender la prohibicion a que se ha hecho referencia.

El señor **Rivera**.—Entonces es inoficioso que se dirija la comunicacion que he solicitado.

Agradezco mucho al señor Ministro de Hacienda la declaracion que acaba de hacer.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

### SEGUNDA HORA

#### Sueldos de los empleados de Aduana

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde ocuparse del proyecto que modifica la planta i sueldos de los empleados de Aduana.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Ñuble, que quedó con ella.

El señor **Urrejola**.—Al terminar la sesion de ayer, me ocupaba de contestar las obser-



vaciones hechas por el señor Ministro en apoyo de la supresion del puesto de jefe de la seccion de aduana del correo de Concepcion.

Dijo el señor Ministro que ese puesto habia sido suprimido, por cuanto el Superintendente de Aduanas habia informado que no era necesario, pudiendo el servicio de encomiendas internacionales ser desempeñado por el administrador de aduana de Talcahuano.

Debo observar que el mismo Superintendente de Aduanas, por nota pasada al Ministerio de Hacienda, recomendó la creacion de esta seccion de la Aduana con la planta que tiene actualmente, lo que se llevó a efecto en virtud del decreto de 31 de diciembre de 1909.

Pero, volviendo a lo que, a mi juicio, es mas grave, o sea, a la rebaja del sueldo del tesorero fiscal de Coelemu i teniente-administrador de la Aduana de Tomé, debo observar que no es justa la comparacion que Su Señoría hizo con la Aduana de Chañaral, i ello por la mui sencilla razon de que el administrador de esta Aduana no es tesorero fiscal.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sí lo es, señor Senador.

El señor **Urrejola**.—Chañaral no es cabecera de departamento.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; Su Señoría está en un error.

El señor **Urrejola**.—Tiene razon Su Señoría; sin embargo, el hecho aducido por Su Señoría no significa sino que la reduccion es igualmente injusta en ambos casos, o mejor dicho, mucho mas injusta en el caso del empleado de Tomé, ya que el movimiento de esta Aduana es superior al de muchos puertos de la República. Así, Caldera solo tiene un movimiento de sesenta i un mil toneladas, que representa una entrada de seiscientos un mil pesos, i allí el empleado de Aduana no ejerce el cargo de tesorero fiscal. ¿Cómo es posible, entónces, que quiera ponerse al administrador-tesorero de Tomé en condiciones inferiores a la de tantos empleados de puertos pequeños que solo desempeñan el puesto de tenientes de Aduana?

Sin embargo, lo repito, a este empleado se le quita totalmente su asignacion como administrador de Aduana i se le deja solamente con el sueldo de tesorero fiscal. Si lo mismo se ha hecho con los administradores de Aduana de Constitucion i Chañaral, quiere decir que con ellos se ha cometido tambien una injusticia; pero, en todo caso, Tomé es un puerto cuyo movimiento es considerable i no se puede dejar de tomarlo en cuenta.

El señor Ministro dijo en la sesion de ayer que en este puerto no habia importaciones i

que, por consiguiente, no habia movimiento. Sin embargo, he demostrado, con datos oficiales tomados de la Memoria de Hacienda, que el año 1913 hubo un movimiento de cabotaje de treinta i seis mil toneladas, que representa un valor de nueve millones trescientos mil pesos, mas o ménos. ¿Qué importa que éste sea un movimiento de importacion o de esportacion, si la tarea del empleado es la misma?

Como lo manifesté ayer, a este empleado le convendria mucho mas que se le nombrase tesorero fiscal de cualquier otro departamento, donde no tendria a su cargo las responsabilidades consiguientes a la administracion de Aduana.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Debo advertir a Su Señoría que, segun el proyecto que reforma las tesorerías fiscales, los tesoreros de la misma categoría que el del puerto de Tomé, tendrán cuatro mil doscientos pesos en vez de cuatro mil ochocientos pesos.

El señor **Urrejola**.—Entónces la asignacion que se le deja como administrador de aduana asciende a seiscientos pesos, mientras que en otras pequeñas caletas es de tres mil o cuatro mil pesos. El administrador de aduana de Penco queda con cuatro mil doscientos pesos, de manera que si al de Tomé se le diera igual asignacion por este puesto, quedaria con nueve mil pesos.

Estoi citando estos ejemplos para poner de manifiesto la inconsecuencia del proyecto. En Antofagasta, que es capital de provincia, se le asigna al administrador de aduana, que es al mismo tiempo tesorero fiscal, el sueldo de dieciseis mil ochocientos pesos, i en Iquique queda este empleado con catorce mil cuatrocientos pesos en vez de siete mil doscientos pesos que le correspondia como tesorero fiscal, es decir, se le dobla el sueldo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Iquique i Antofagasta son las grandes aduanas del salitre.

El señor **Urrejola**.—¿Pero acaso se necesita mas honradez para servir una Aduana que esporta salitre que para servir una que tiene gran movimiento de diversas mercaderías? Lo único que yo pido es que se tomen en cuenta, como es de justicia, los servicios que estos empleados prestan en las aduanas, i que, en todo caso, les exijen tiempo i trabajo.

Voi a referirme ahora a lo que pasa en la Aduana de Lebu.

Al administrador-tesorero de Lebu se le reduce el sueldo de siete mil doscientos pesos a seis mil pesos; es decir, se le rebajan

mil doscientos pesos del sueldo que le fija la lei de presupuestos que teremos a la vista, i no se le asigna ni un centavo por el trabajo que representa el movimiento de setenta i dos mil toneladas que tiene ese puerto. Es una injusticia que a un empleado que tiene la Tesorería i la Aduana se le asigne el sueldo de tesorero como única remuneracion, i el señor Ministro habria hecho una obra de equidad aumentando el sueldo de estos tesoreros que, a la vez, son empleados de aduana, así como se les aumenta a otros empleados, a los cuales me referiré mas adelante.

Si he localizado mis observaciones, refiriéndome especialmente a solo dos empleos, es porque al principio no tuve ocasion de imponerme sino de estas reclamaciones, que recibí de los respectivos empleados i que encontré justificadas. Pero despues, en los dias de receso del Senado, he podido hacer un prolijo estudio del proyecto presentado por el señor Ministro i me permitiré hacer ver al Senado los inconvenientes de las modificaciones que se hacen en la planta de empleados i en los sueldos de los mismos.

Debo manifestar, ante todo, que el número de empleados que estableció la lei del año 1913, que fijó la planta de empleados de Aduana, es de dos mil cincuenta. El proyecto presentado por el señor Ministro deja con destino establecido a mil seiscientos noventa i nueve empleados, i en condicion de cesantes, con el setenta i cinco por ciento del sueldo que por la lei les correspondo, a trescientos cincuenta i uno, lo que importa un total de sueldos para los empleados establecidos en el proyecto del señor Ministro, de cuatro millones novecientos ochenta i un mil novecientos ochenta pesos, suma que, deducida de los siete millones veintidos mil cuatrocientos pesos, que importa el pago de todos los empleados fijados por la lei de 1913, representa una economía nominal de dos millones cuarenta mil cuatrocientos veinte pesos. Digo nominal, porque la economía efectiva es mui diversa.

Mas tarde seguiré en este órden de consideraciones numéricas, para llegar al resultado a que me habrán de conducir. Pero quiero manifestar, desde luego, que, ademas de la supresion de trescientos cincuenta i un empleados, el señor Ministro ha propuesto en los sueldos modificaciones que son mui disparas.

Desde luego, en el proyecto en debate se aumenta el sueldo del oficial mayor de la Superintendencia de Aduanas.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Está en un error Su Señoría. El oficial

mayor es el actual jefe de la revision, que gana dieciocho mil pesos.

El señor **Olguin**, que desempeña el puesto de jefe de la Oficina de Revision, no sirve, en realidad, este puesto sino el de oficial mayor. Se ha querido solo consignar en la lei lo que ocurre en la práctica. De manera que el señor **Olguin** pasará a ocupar el puesto de oficial mayor, i su sueldo actual será rebajado en mil doscientos pesos.

El señor **Urrejola**.—Con mil doscientos pesos ménos de sueldo, se le rebaja un ocho por ciento. Modifico, entónces, mi observacion respecto de este empleado.

En el proyecto en debate no se modifican los sueldos consultados en los siguientes ítem:

|     |   |          |          |
|-----|---|----------|----------|
| 772 | Oficial primero.—Contabilidad.....                  | \$ 6,000 | \$ 6,000 |
| 812 | Diez guardas primeros—Viña del Mar.                 | 3,600    | 3,600    |
| 813 | Treinta i siete guardas segundos.—Viña del Mar..... | 3,000    | 3,000    |
| 901 | Administrador de la Aduana de Talcahuano.....       | 12,000   | 12,000   |

Veamos ahora cuál es el porcentaje de la rebaja de los sueldos de los principales empleados del servicio de Aduana.

Comenzaré por el ítem 357, Superintendente. A este funcionario se le rebaja su sueldo de veinticuatro mil a veintiun mil pesos, es decir, en un doce i medio por ciento.

Ítem 384, Jefe de la Oficina de Estadística, quince mil pesos; se rebaja este sueldo a catorce mil cuatrocientos, o sea, en un cuatro por ciento.

Ítem 395, Jefe del Resguardo de Fronteras, de catorce mil a diez mil ochocientos pesos; rebaja, veintitres por ciento.

Ítem 405, Jefe de la Oficina de Vistas, de dieciocho mil a dieciseis mil pesos; rebaja, once por ciento.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Este es un error de impresion; debe decir dieciseis mil ochocientos pesos.

El señor **Urrejola**.—Bien; en ese caso la rebaja es de un diez por ciento.

Ítem 471, Administrador de Aduana de Iquique, de quince mil a catorce mil cuatrocientos pesos; rebaja, cuatro por ciento.

Ítem 536, Administrador de Aduana de Antofagasta, de diecisiete mil doscientos a dieciseis mil ochocientos; rebaja, dos i medio por ciento.

Item 706, Administrador de Aduana de Valparaiso, de veinte mil a dieciocho mil pesos; rebaja, diez por ciento.

Item 713, Jefe de la Aduana de la Contaduría de Valparaiso, de quince mil a catorce mil cuatrocientos pesos; rebaja, cuatro por ciento.

Item 768, Alcaide de la Aduana de Valparaiso, de quince mil a catorce mil cuatrocientos pesos; rebaja, cuatro por ciento.

Item 896, Comandante del Resguardo de Valparaiso, de catorce mil a trece mil doscientos pesos; rebaja, seis por ciento.

Item 841, Jefe de Sección de la Aduana de Santiago, de trece mil quinientos a trece mil doscientos pesos; rebaja, dos por ciento.

Item 1067, Administrador de la Aduana de Punta Arenas, de catorce mil a trece mil doscientos pesos; rebaja, seis por ciento.

Tenemos, según esto, que en los sueldos que pasan de doce mil pesos, solo el del jefe del Resguardo de Fronteras tiene una rebaja de más de doce por ciento; los demás fluctúan entre doce y dos por ciento. Esto me parece demasiado deficiente e injusto. No me esplico que haciendo tan poco tiempo que se ha dictado la lei, se venga a alterarla ahora en una forma tan irregular.

¿Cómo es posible que unos sueldos se rebajen en veintitres por ciento y los demás solo en el dos o en el cuatro por ciento?

Veamos ahora lo que pasa con los sueldos de diez a doce mil pesos.

Item 362, Inspector Resguardo de Fronteras, de diez mil a ocho mil cuatrocientos pesos; rebaja, dieciseis por ciento.

Item 421, Administrador Aduana de Arica, de doce mil a diez mil ochocientos pesos; rebaja, diez por ciento.

Item 450, Administrador Aduana de Pisagua, de once mil a diez mil ochocientos pesos; rebaja, dos por ciento.

Item 517, Administrador Aduana de Tocopilla, de once mil a diez mil ochocientos pesos; rebaja, dos por ciento.

Item 604, Administrador Aduana de Talcahuano, de doce mil a diez mil ochocientos pesos; rebaja, diez por ciento.

Item 662, Administrador Aduana de Coquimbo, de diez mil a nueve mil seiscientos pesos; rebaja, cuatro por ciento.

Item 694, Administrador Aduana de Los Andes, de diez mil a nueve mil seiscientos pesos; rebaja, cuatro por ciento.

Item 707, Abogado Aduana de Valparaiso, de doce mil a diez mil ochocientos pesos; rebaja, diez por ciento.

Item 996, Administrador Aduana de Valdivia,

de diez mil a nueve mil seiscientos pesos; rebaja, cuatro por ciento.

Estos, como los anteriores, son los sueldos altos, en los que podría rebajarse una mayor cuota sin que fuera tan sensible como en las rentas menores.

Voy a referirme ahora a los sueldos inferiores a diez mil pesos.

El portero de la Aduana de Talcahuano, que ganaba mil ochocientos pesos, quedará con mil doscientos, de manera que sufre una rebaja de treinta y tres por ciento. Yo considero que dejar con cien pesos mensuales a un portero, que necesariamente tiene que ser un hombre honrado, que debe andar decentemente vestido y mantener a una familia, es una crueldad.

En el Resguardo de Fronteras hai treinta guardas segundos que actualmente ganan dos mil ochocientos pesos y que pasarán a ganar dos mil cien, es decir, un veinticinco por ciento menos; los guardas primeros ganan hoy tres mil pesos y ganarán en lo sucesivo dos mil cuatrocientos, o sea un veinte por ciento menos; en el mismo departamento hai sesenta y cinco guardianes terceros que ganan dos mil cuatrocientos pesos y que ganarán, según este proyecto, mil ochocientos, es decir, un veinticinco por ciento menos.

En la Aduana de Talcahuano hai tres maquinistas que ganan hoy tres mil doscientos pesos y que quedarán con dos mil cuatrocientos, o sea un veinticinco por ciento menos. Yo creo que esta reduccion puede dar por resultado que no haya maquinistas para el servicio de esa Aduana, porque cualquier cochero particular gana doscientos pesos.

En el Resguardo de Fronteras hai quince tenientes quintos que ganan hoy un sueldo de tres mil seiscientos pesos, que se reduce en un diecisiete por ciento, o sea a tres mil. El guarda de Viña del Mar gana en la actualidad tres mil seiscientos pesos y ganará en lo futuro tres mil solamente, es decir, un diecisiete por ciento menos. Igual reduccion experimenta el teniente administrador de la Aduana de Quintero. El cajero primero de la Aduana de Talcahuano gana al presente seis mil seiscientos pesos y ganará, según este proyecto, un dieciocho por ciento menos, o sea, cinco mil cuatrocientos pesos. Por último, el teniente-administrador-tesorero de la Aduana de Lebu, gana siete mil doscientos pesos y quedará con seis mil solamente. De manera que este funcionario queda con mil doscientos pesos menos que lo que gana un tesorero fiscal de departamento, siendo que, en realidad, desempeña ambas funciones.

La rebaja de sueldos fluctúa, pues, entre el treinta i tres por ciento i el quince por ciento. En los sueldos menores de diez mil pesos casi no hai rebaja menor de diez por ciento, i la mayor parte fluctúa entre el diez i el veinte por ciento. Yo pregunto entónces: ¿cómo es posible que el Senado vaya a prestar su acuerdo para que se cometa una injusticia tan cruel como la de rebajar los sueldos de doscientos cincuenta o trescientos empleados en un quince, veinte o veinticinco por ciento?

Haré ahora un pequeño cálculo para que se vea en qué situación queda con este proyecto el Erario fiscal. El honorable Ministro dice en su mensaje que este proyecto producirá mas de un millon novecientos mil pesos de economía; nada mas fantástico que esta aseveracion. No se ha fijado el señor Ministro que habrá trescientos cincuenta i un empleados cesantes que gozarán el setenta i cinco por ciento de sus sueldos respectivos miétras se les dé un empleo de planta. Si calculamos que el término medio del sueldo de esos empleados que quedarán cesantes es de tres mil pesos anuales, tendremos que percibirán mas de un millon cincuenta mil pesos anuales, en razon del setenta i cinco por ciento de sus sueldos, que seguirán recibiendo. Si rebajamos esa cantidad de los dos millones de pesos nominales que cree economizar el señor Ministro, veremos que no queda ni un millon de pesos.

Creo que sería mas acertado, mas prudente, mas equitativo, no dejarse influenciar por la mala situacion accidental por que atraviesa el pais, sino mantener el estado de cosas que corresponde a una época normal. No entremos a producir cesantías, a pagar a individuos que no trabajan, el setenta i cinco por ciento de la renta que tenian cuando estaban en servicio. Este procedimiento tiene, ademas, el inconveniente de que la renta de los empleados cesantes será mas o ménos la misma que la de los que presten servicios, puesto que a estos últimos tambien se les disminuirán los sueldos.

Sería mas conveniente proceder en la misma forma que se hizo con los empleados de la Direccion de Obras Públicas, de acuerdo con el señor Ministro del ramo. Respecto de esta oficina, la comision propuso al Senado un proyecto de lei que consultaba una economía superior a un millon doscientos mil pesos, pero que echaba a la calle a ciento cincuenta i un empleados, o sea, dejaba sin pan a ciento cincuenta i una familias. El Senado adoptó otro temperamento, que fué aceptado por el señor Ministro del ramo, como creo que

el señor Ministro de Hacienda aceptará en este caso lo que voi a proponer. En aquella ocasion se dejó la planta de empleados de la Direccion de Obras Públicas tal como estaba, pues se vió que no sería excesiva cuando el pais volviera a sus condiciones normales de vida, i se rebajaron en quince por ciento todos los sueldos fijados en la lei de presupuestos.

Yo voi a proponer ahora igual cosa, es decir, que se deje la planta de empleados que fija el proyecto de presupuesto de Hacienda, de acuerdo con la lei de 1913, que organiza el servicio de aduanas, i que se rebajen en un quince por ciento todos los sueldos.

Con esta rebaja el Estado economizaria una suma considerable, porque alcanzaria a un millon cincuenta i tres mil trescientos sesenta pesos, miétras que la economía real que se va a obtener con el proyecto del Gobierno, como ya lo acabo de manifestar, será solo de novecientos ochenta i siete mil cuatrocientos veinte pesos.

Dejo, pues, formulada esta indicacion: que se acepte el proyecto de presupuesto de Hacienda, basado en la lei de 1913, rebajando todos los sueldos en un quince por ciento.

El señor **Valdes Vergara**.—Me veo obligado a pronunciar mui pocas palabras, porque con el acuerdo que tomó el Senado en la primera hora, de destinar la sesion de seis a siete, al proyecto sobre impuesto al borato de cal, no tengo materialmente tiempo para desarrollar las observaciones de suma importancia que la esperiencia que tengo en el servicio de aduanas me permitirian hacer.

No vengo a defender la situacion de los empleados, ni he hablado con ninguno de ellos; sé que en las aduanas hai funcionarios de mas, que puede reducirse mucho su número. Hablo única i exclusivamente, en nombre del servicio público, para hacer presente al Senado que el proyecto del Gobierno, que tiene un carácter financiero, para producir economías, tiene por otro lado peligros gravísimos, pues desorganiza el servicio i prepara para mas tarde, con el aliciente de una pequeña economía inmediata, una gran merca posterior en la renta, porque suprime o debilita los organismos mas sólidos de su recaudacion.

Como he dicho, no tengo tiempo para dar desarrollo a mis observaciones, de manera que me limitaré a modificar la indicacion que ha formulado el señor Senador por Nuble. Estimo que una rebaja del quince por ciento es excesiva, como podría probarlo si tuviera tiempo; creo que habría suficiente con un diez por ciento, tomando en cuenta la realidad del

estado financiero del país, porque el mensaje que acompaña al proyecto adolece de un error de hecho respecto de la verdadera situación del presupuesto de Hacienda.

Hago indicación, entónces, para que se reduzca durante el próximo año en un diez por ciento el sueldo de los empleados de aduanas i para que que no se puedan nombrar nuevos empleados en 1915. Así se hace desde luego una economía de setecientos i tantos mil pesos, i se tiene suficiente tiempo para estudiar con calma la reorganización de estas oficinas; de manera que en las sesiones de junio próximo podría presentarse un proyecto que consultase en debida forma el servicio, para resguardar la renta i asegurar la exacta percepción de ella.

Mi indicación diría así:

«Los sueldos fijados por la lei número 2,764 de 28 de enero de 1913, se pagarán durante el año 1915 con descuento de diez por ciento.

Los empleos de aduanas que quedaren vacantes en 1915 serán servidos, sin derecho a mayor sueldo, por los empleados que el superintendente designe. Exceptúanse de esta disposición los empleos de superintendente, de administradores i de jefe del cuerpo de vistas».

De esta manera la reducción de sueldos sería transitoria, mientras se presenta un proyecto definitivo, i todo puesto vacante sería un sueldo ahorrado. Los empleos de Superintendente, administradores i jefe de vistas se proveerían, porque son jefes de servicios que en ningún caso pueden quedar confiados a los empleados subalternos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En primer lugar me haré cargo de las observaciones que ha formulado el señor Senador por Ñuble.

En realidad, al elaborar este proyecto no se tomó como base un tanto por ciento uniforme para rebajar los sueldos, de manera que el señor Senador ha hecho una esposición hasta cierto punto innecesaria al tratar de probar que no se han disminuido todos los sueldos en la misma proporción.

El señor **Urrejola**.—Al probar, dirá Su Señoría, nó tratar de probar.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Si se hubiera querido disminuir todos los sueldos en la misma proporción no habría habido necesidad de hacer el estudio prolijo que se realizó al revisar detalladamente todos los sueldos; habría bastado un proyecto tan sencillo como el que ha presentado el señor Senador por Santiago. Pero se quiso tomar en cuenta diversos factores, i de ahí que el estu-

dio del proyecto fuera mucho más detenido de lo que supone el señor Senador.

En primer lugar, se tomó en cuenta cuáles eran los sueldos que tenían los diferentes empleados ántes de 1913; en seguida cuáles eran los sueldos actuales; finalmente, se quiso aplicar ahora una teoría que siempre he sostenido, cual es la de que los puestos elevados deben tener mui buena remuneración. Esta idea, en materia de sueldos, obedece a dos razones: en primer lugar, siendo pocos los puestos altos, una buena remuneración no altera sensiblemente el presupuesto jeneral del Estado; en segundo lugar, a costa de poco dinero se crea un grande estímulo para el numeroso personal inferior, que aspira naturalmente a esos puestos elevados. Este es el gran secreto de la administración inglesa, sueldos pequeños en las grandes masas, grandes sueldos en los puestos superiores, que son pocos.

La doctrina contraria, o sea, la que tiende a uniformar la proporcionalidad de la renta en los diferentes puestos de un servicio, es perniciosa. Desde luego, se puede ver que hai padres de familia, con veinte o treinta años de servicios constantes, que ganan poco más que un muchacho recién llegado, que a menudo busca un empleo con el único objeto de aumentar los recursos que le proporciona su familia. Por otra parte, los grandes sueldos para los puestos elevados dan por resultado una alta noción de responsabilidad en los que los desempeñan i un gran estímulo para los subalternos en el cumplimiento de sus deberes i en adquirir méritos para ascender.

Respecto del caso especial de que se trata en este proyecto, hai que tener presente que los sueldos de los empleados de aduanas fueron aumentados considerablemente hace poco tiempo; i esos aumentos no fueron hechos en proporción igual para todos, sino que algunos se aumentaron en proporción mucho más considerable que otros, muchas veces sin razón justificada. El proyecto que ha presentado ahora el Gobierno toma por base el estado de cosas que existía ántes del último aumento, i al mismo tiempo la importancia i la responsabilidad del empleo.

Además de estas dos consideraciones, o sea, el sueldo anterior i la categoría de los empleados, se han tomado en cuenta otros factores, como la localidad, el monto de las rentas percibidas por las oficinas, etc. Muchos de los casos a que Su Señoría se ha referido se encuentran, precisamente, en esta situación.

Por ejemplo, el sueldo del jefe de Resguardos de Fronteras fué desproporcionadamente aumentado por la lei del año 13 i por

eso ahora aparece considerablemente disminuido. El sueldo de este empleado era de nueve mil quinientos pesos, i fué aumentado por esa lei a catorce mil pesos, es decir, que en esta parte no se cumplió con lo que desea el mismo señor Senador por Nuble, porque no se procuró un aumento uniforme, sino que se hizo un aumento desmesurado. Natural es, entónces, que si se le aumentó el sueldo a un empleado de nueve mil quinientos a catorce mil pesos, se lo rebaje ahora en una fuerte proporción, siendo de advertir que siempre queda en mejor situación de la que tenía ántes de la vijencia de la lei del año 13.

Puedo asegurar a Su Señoría que todos los casos que ha señalado, se encuentran en condiciones mas o ménos análogas.

Respecto de las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Santiago, no podría hacerme cargo de ellas desde luego, porque Su Señoría las ha formulado de una manera demasiado jeneral.

No sé a qué desorganizacion de servicios pueda referirse Su Señoría, porque a ningun empleado se le deja en una situación demasiado inferior a la que actualmente tiene, puesto que no es dejarlos a racion de hambre, como se ha dicho, disminuirles su sueldo en un diez por ciento mas o ménos, que es, por otra parte, lo mismo que ha propuesto el honorable Senador.

Por lo que hace al personal de la aduana, debo advertir que ha sido propuesto por el señor Superintendente, cuya competencia todos reconocemos.

El señor **Valdes Vergara**.—Permítame el señor Ministro una interrupcion

Su Señoría ha dicho que este proyecto ha sido mui estudiado, pero yo debo llamar la atencion del Senado hácia el siguiente hecho: el Ministerio de Hacienda pasó en noviembre un oficio al Superintendente de Aduanas, diciéndole que propusiera una reduccion en la planta i los sueldos de los empleados, i advirtiéndole que si ese trabajo no estaba hecho en el término de quince dias, lo haria el Ministerio.

Como se comprende, el señor Superintendente, aunque tiene mucha competencia, no ha tenido materialmente tiempo para estudiar la reforma que se le pedia con tanto apremio, i por esta razon se ha desorganizado el servicio, especialmente en lo que se refiere al Cuerpo de Vistas.

Esa nota del Ministerio, en que se urjía al señor Superintendente, la conoce el pais entero, porque fué publicada en los diarios.

Hai todavía otra situación que contemplar.

Se cambia el personal a diversos departamentos, i muchos van a quedar cesantes, no solo porque hai secciones suprimidas, sino tambien porque se les cambia el nombre.

Dice el mensaje con que se remitió este proyecto que el presupuesto del Ministerio de Hacienda se encuentra en una situación de desequilibrio, porque está excedido en tres millones de pesos de la cuota que le asignó la Comision Mista. Entretanto, la Comision Mista dice en su informe presentado al Senado que este exceso es de un millon ochocientos ochenta mil pesos. Es de advertir todavía que la Comision avaluó los derechos de interuacion con un ciento por ciento de recargo, es decir, a nueve peniques. Actualmente se están cobrando con un ciento cuarenta por ciento de recargo, i no es aventurado decir que el término medio del recargo en el año será de ciento veinte por ciento.

Por consiguiente, tiene el señor Ministro que por un lado el exceso que necesita cubrir para encuadrar los gastos dentro de la cuota fijada, es en mas de un millon de pesos inferior a lo que Su Señoría piensa, i por otra parte, que la renta que se está recaudando actualmente será de ocho millones mas que lo calculado por la Comision Mista.

En cuanto a la indicacion que he formulado, advierto, como decia hace un momento, que ella no es sino una medida transitoria, para 1915, i deja la puerta abierta al señor Ministro para hacer un estudio personal en la misma Aduana, con conocimiento directo de las cosas, para poder presentar en las sesiones ordinaria del año próximo un proyecto definitivo, que consulte las necesidades del servicio i que, junto con producir una economía, asegure la buena percepcion de la renta.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha llegado la hora, corresponderia entrar a tratar el proyecto de impuesto al borato de cal.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Desearia agregar dos palabras para contestar al honorable Senador, porque la verdad es que el error a que se ha referido no existe.

El señor **Búrgos**.—Con un cuarto de hora o media hora mas que destinemos a este asunto, podríamos terminarlo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente continuará la discusion de este proyecto hasta la seis i cuarto.

Así se hará

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Es solamente una observacion la que deseo hacer, para que la Cámara no quede bajo la impresion de las palabras del honorable Se-

nador de Santiago, que envuelven un error de hecho.

En primer lugar, la situacion del Ministerio de Hacienda no se ha modificado. El informe presentado por la Comision Mista solo podrá aumentar el cálculo de las entradas, i si las entradas de Aduana, en realidad, aumentan quiere decir que el déficit será menor, pero no desapareceria.

En cuanto a la causa de la diferencia entre el cálculo del Ministro i el de la Comision Mista, voi a explicarla al señor Senador. La Comision Mista suprimió casi por completo la partida destinada a la-propaganda del salitre, i ¿aceptaria el Senado que en estas circunstancias se suprimiera este servicio importantísimo?

Si el Senado cree conveniente, si cree posible siquiera desorganizar el servicio de propaganda del salitre en los momentos actuales, entónces la Comision tendria razon, porque, como he dicho, para llegar a la cifra que apunta en su informe, es necesario hacer esta supresion.

El señor **Búrgos**.—Quiero agregar solo dos palabras sobre este asunto. El proyecto que se discute, como lo han dicho mui bien los señores Senadores, no está bien estudiado, i hiere los intereses creados, que son respetables.

Comprendo perfectamente el interes del señor Ministro de procurarse una mayor renta i hacer economías.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—No es solo interes, es necesidad absoluta hacerlas.

El señor **Búrgos**.—Lo comprendo: todos concurrimos a ese propósito que persigue el señor Ministro, porque no porque Su Señoría tenga sobre sí la responsabilidad de las finanzas públicas, dejamos tambien de tenerla los que nos sentamos en estos bancos; pero es indudable que para realizar ese propósito no podemos aceptar medidas o proyectos que no vengan bien estudiados.

Me parece que la indicacion del señor Senador de Ñuble, modificada por el honorable Senador de Santiago, es mui atendible. Hai antecedentes que la justifican.

El señor **Edwards**.—Quisiera saber cómo podria encuadrar Su Señoría los gastos del presupuesto, si se modifica este proyecto.

El señor **Búrgos**.—La economía que se obtendrá con la indicacion propuesta es igual o mayor que la que producirá el proyecto, con la ventaja de conservar a los empleados en sus puestos.

El señor Ministro debe considerar, como

hombre de Estado, que tras el problema de las economías está el problema social, que se orijinaria de dejar a numerosos empleados sin trabajo. Busquemos, pues, con equidad, la manera de salvar la situacion.

El señor **Urrejola**.—No creo que está de mas reiterar el cálculo numérico que formulé hace pocos momentos.

El gasto que representa el proyecto que tenemos en discusion es de cuatro millones novecientos ochenta i un mil novecientos ochenta pesos; hai, por consiguiente, dos millones cuarenta mil cuatrocientos pesos de economía con relacion al gasto que consulta la lei vijente, gasto que, como se sabe, es de siete millones veintidos mil cuatrocientos pesos. Pero hai que tomar en cuenta que los trescientos cincuenta i un empleados cesantes que quedan segun el proyecto del señor Ministro van a tener un sueldo provisorio equivalente al setenta i cinco por ciento del que actualmente gozan.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—No quedarán cesantes trescientos cincuenta i un empleados, porque mi antecesor, el señor Salas, dejó de proveer muchos puestos vacantes, i yo he hecho lo mismo.

El señor **Valdes Vergara**.—He oido decir al honorable Senador por Valparaiso, señor Guarello, que habia como trescientos empleos vacantes que han quedado sin llenarse por el actual señor Ministro de Hacienda i su honorable antecesor; sin embargo, he preguntado sobre esto en Valparaiso i me han asegurado que ese número no pasa de veinte.

El señor **Urrejola**.—He hecho una cuenta exacta para determinar el número de empleados que quedarán cesantes; la lei vijente consulta dos mil cincuenta empleados i mil seiscientos noventa i nueve el proyecto en discusion: por consiguiente, quedarán cesantes tantos como es la diferencia entre ambas cifras, es decir, trescientos cincuenta i un empleados.

Si este número se multiplica por tres mil pesos, sueldo medio provisorio que he calculado para cada empleado, resulta que el gasto que importa el artículo 2.º seria de un millon cincuenta i tres mil pesos. Descontando este gasto de la economía nominal de dos millones cuarenta mil pesos, resulta que la economía real es solo de novecientos ochenta i siete mil cuatrocientos veinte pesos.

Ahora bien, el quince por ciento de siete millones veintidos mil cuatrocientos pesos es un millon cincuenta i tres mil trescientos sesenta pesos. Por consiguiente, haciéndose una rebaja jeneral de quince por ciento se obtiene

una economía mayor que la que importa el proyecto del señor Ministro.

No comprendo cómo el señor Ministro puede hacerme señales negativas.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Lo hago por dos razones: en primer lugar Su Señoría no ha tomado en cuenta la rebaja de veinticinco por ciento en los sueldos que ganarán los empleados que quedan cesantes.

El señor **Urrejola**.—He tomado un término medio de tres mil pesos para esos sueldos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Tenga la seguridad Su Señoría de que el promedio de los sueldos es menor de tres mil pesos.

Como he dicho, hai que tomar en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento, i, en seguida, la disminucion de gastos a consecuencia de las vacantes que se produzcan i que no serán llenadas.

El señor **Besa**.—Yo no soi capaz, como creo que tampoco lo será la mayor parte de mis honorables colegas, para apreciar la equidad en las rebajas que se proponen.

Debo solo manifestar que aceptaria la indicacion del honorable señor Valdes Vergara siempre que se elevara la rebaja al quince por ciento. Digo esto por dos razones: en primer lugar, porque este presupuesto debe quedar dentro de la cuota que se le ha asignado; i en seguida, porque los empleados de que se trata van a quedar desocupados i ganarán sueldo sin prestar servicio alguno.

El honorable señor Valdes Vergara reconoce que existe un personal excesivo en el servicio de Aduanas; Su Señoría propone, por este motivo, que no se llenen las vacantes que ocurran. Además, propone que la rebaja se haga solo durante el año 1915, mientras se estudia un proyecto definitivo. Me parece que estas ideas son muy aceptables, pero elevando, como he dicho, a quince por ciento la rebaja de los sueldos.

El señor **Valdes Vergara**.—He fijado en un diez por ciento la rebaja, tomando en consideracion que las aduanas están dando una renta con ciento cuarenta por ciento de recargo, en lugar de ciento por ciento, como calculó la Comision Mista.

Sin embargo, acepto que la rebaja sea de quince por ciento.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Ya ha dado la hora fijada para tratar este asunto.

El señor **Yañez**.—¿Por qué no votamos la indicacion del honorable señor Valdes Vergara? Si ella fuese aceptada, quedaria terminada desde luego la discusion.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se podria dar por aprobada la indicacion del honorable Senador de Santiago, elevando a quince por ciento la reduccion de los sueldos.

Aprobada.

### Impuesto al borax

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto del impuesto al borato de cal.

*El señor Secretario da lectura al informe de la Comision Mista de Impuestos Internos, en que propone el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo 1.º El borato de cal pagará durante cinco años, contados desde la fecha de la vijencia de esta lei, un derecho de esportacion de seis pesos sesenta i seis centavos, oro de dieciocho peniques, por tonelada métrica.

Vencido el término de cinco años, el impuesto se elevará a diez pesos, oro de dieciocho peniques por tonelada métrica.

Art. 2.º Los particulares o sociedades dueños de yacimientos de borato de cal, que no tengan establecida la explotacion de la sustancia en el momento de la promulgacion de esta lei, quedarán exentos del pago del impuesto durante cinco años, contados en la forma que indica el artículo anterior. Trascorrido que sea ese plazo, se someterán al impuesto de diez pesos, oro de dieciocho peniques, que será comun, esto es, que afectará a cada tonelada métrica que se esporte.

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir noventa dias despues de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Sala de la Comision, 23 de noviembre de 1914.—*Eliodoro Yañez*.—*Ángel Guarello*.—*G. Búrgos*.—*Guillermo Rivera*.—*B. Fernández*».

El señor **Ochagavia** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Yañez**.—Voi a decir solamente dos palabras.

Este proyecto ha sido objetado, porque consulta una contribucion muy baja, si se toma en cuenta que el de la Cámara de Diputados habia fijado veinte chelines, o sea una libra esterlina.

El señor **Rivera**.—Permítame el señor Senador. El impuesto que fijó la otra Cámara fué de veinte pesos oro, o sea, treinta chelines, libra i media por tonelada métrica.

El señor **Yañez**.—En cambio, el proyecto que propone la Comision informante es solo de diez chelines, i para ello tuvo en vista in-



formaciones i antecedentes que le parecieron dignos de ser atendidos.

En seguida —i esto es lo que principalmente queria hacer presente,—se trata de un impuesto de iniciacion, i cuando una contribucion se inicia es conveniente comenzar por los términos mínimos, porque hai que tomar en consideracion que se introduce una perturbacion en la industria, que jeneralmente está ligada por contratos que no pueden ser modificados i que tienen que verse afectados por la contribucion.

Hai todavía una consideracion de carácter teórico: el impuesto debe por su naturaleza ser elástico, de manera que quede márgen para aumentarlo, si aumentan tambien las necesidades del país. Si se inicia con el máximum, se cierra una puerta para obtener mayores rentas en caso que sea necesario. Esta es una de las bases fundamentales de todo sistema tributario.

El señor **Besa**.—He leído con mucho interés las publicaciones que se han hecho en la prensa acerca del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que fija en veinte pesos oro el impuesto de esportacion por cada tonelada métrica de bórax; pero a pesar de todo lo que he leído i oído no encuentro la razon que aconseje rebajar el impuesto a la suma ínfima de seis pesos i fraccion que propone la Comision del Senado.

No creo tampoco que la doctrina que ha espuesto el honorable Senador por Valdivia tenga fundamento suficiente para rebajar el impuesto hasta ese estremo. El que los impuestos deban iniciarse por un mínimo, a fin de dejar márgen para aumentarlos si aumentan tambien las necesidades del país, es en realidad muy elástico, por que así como ese mínimo se ha fijado en seis pesos i fraccion podria haberse fijado en diez, doce o quince pesos, i siempre podria ser aumentado a veinte pesos o mas en caso de que las necesidades del país lo exijieran.

Pero yo creo que este impuesto debe ser inferior al que fija el proyecto de la Cámara de Diputados, porque bien pudiera suceder que la *Borax Consolidated* tuviera razon en las alegaciones que ha hecho sobre el particular. El jerente de esta Compañía ha ido a mi casa i ha hablado conmigo sobre esta materia, pero realmente los datos que me ha espuesto son un poco artificiosos, i no me han convencido en manera alguna de la inconveniencia de establecer el impuesto. Además, habiéndose tratado este negocio en el seno del directorio de la Sociedad Nacional de Minería, ha quedado completamente esclarecido i compro-

bado que esta Compañía podria soportar perfectamente un impuesto de veinte pesos oro por tonelada, o sea el que fija el proyecto de la otra Cámara. Sin embargo, yo prefiero que se fije una contribucion menor, a fin de que en ningun caso pueda considerarse que se impone una exaccion, sino una contribucion equitativa.

Esto en cuanto al impuesto mismo i a su monto. En cuanto a la redaccion del proyecto tengo que hacer algunas observaciones.

El señor **Walker Martínez**.—Estamos en la discusion jeneral.

El señor **Besa**.—Entónces, por el momento no tengo nada que agregar.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En cuanto al monto del impuesto que se trata de establecer, al Gobierno le ocurre algo análogo a lo que le sucede al honorable Senador que deja la palabra.

En realidad, no hai datos perfectamente seguros i exactos a los cuales atenerse en lo relativo al precio del bórax. Se ha tratado de obtener informaciones a este respecto, i se ha recibido el telegrama que voi a leer del señor Ministro de Chile en Lóndres sobre el precio que en el continente europeo tiene ese artículo.

Los cálculos hechos por el directorio de la Sociedad Nacional de Minería a que se ha referido el honorable Senador por Maule se fundan en la informacion de que el borato de cal se vende en Lóndres a catorce libras esterlinas la tonelada. Sin embargo, no se ha presentado ningun antecedente decisivo para justificar esta afirmacion; solo hai el testimonio de un corredor de la Bolsa de Comercio de Liverpool.

Por otra parte, es efectivo que no se hacen realmente ventas de bórax. He aquí lo que dice sobre el particular nuestro Ministro en Gran Bretaña «*Bórax Consolidated* tiene establecido verdadero monopolio en venta borato de cal i se hace difícil obtener otra cotizacion que el valor que ella misma declara. Cámara de Comercio de Lóndres, a quien pedí informe, dice que estando producto en manos de una sola firma no puede suministrar otra informacion que el total borato de cal de Chile importado al Reino Unido; desde principios 1912 hasta fines 1913, ascendió a treinta mil trescientas veintisiete toneladas, con valor declarado en puerto inglés de doscientas cuarenta i siete mil cuatrocientas cuarenta i siete libras esterlinas. El borato de cal de otras procedencias ascendió en conjunto, en el mismo período, a dos mil novecientas sesenta i cuatro toneladas, con valor declarado

de veintiseis mil sesenta i una libras esterlinas.

«Segun estas cifras suministradas por la Cámara de Comercio de Lóndres, borato de cal de Chile habria tenido en período 1912 a 1913 un valor declarado de ocho libras esterlinas tres chelines por tonelada, i el borato de cal de otras procedencias valor de ocho libras esterlinas dieciseis chelines por tonelada.

«Corredores de comercio productos minerales, me informan que cotizacion de borato de cal permaneció fija en doce libras esterlinas quince chelines durante casi todo segundo semestre 1913, subiendo a fines a trece libras esterlinas diez chelines por tonelada, precio a que se cotiza hoi. Esta cotizacion es sobre la base del cuarenta i cuatro por ciento de ácido bórico.

«*Bórax Consolidated*, que ha tenido noticias directas de Santiago de informacion que usted me pide, me ha presentado certificado cónsul de Chile en Lóndres declarando que despues de examinar libros i comprobantes, totalidad borato de cal vendido por *Bórax Consolidated* desde octubre de 1912 hasta setiembre de 1913 es de cuarenta i seis mil seiscientos veinticuatro toneladas, i que el producto total venta dicha cantidad es trescientas setenta i siete mil novecientas noventa i tres libras esterlinas, lo que da como término medio precio ocho libras esterlinas dos chelines por tonelada; que totalidad borato de cal vendido desde octubre 1913 hasta marzo 1914 es de dieciseis mil novecientas cuarenta i seis toneladas con producto de ciento cuarenta i un mil noventa i siete libras esterlinas, lo que da, término medio, precio de ocho libras esterlinas seis chelines seis peniques. Entendido que estos últimos son los precios de venta de la *Bórax Consolidated* a sus propios corredores, que a su turno venden al público a los precios señalados por los corredores de comercio».

Tengo tambien una informacion de la propia *Borax Consolidated*, que dice así:

«Refiriéndose a la entrevista con que usted tuvo la amabilidad de honrarme esta mañana, de acuerdo con sus deseos tengo ahora el gusto de confirmar a usted toda la informacion que le he dado relacionada con las cifras de costo i venta del borato de cal.

El precio del costo de mi Compañía por el borato de cal esportado de Chile en el año, hasta el 30 de setiembre del año pasado, era como sigue:

A bordo en Antofagasta, por tonelada de materia con lei de cuaren-

|   |          |
|---|----------|
| ta i cuatro por ciento de ácido bórico anhidro..... | £ 4. 7.0 |
| Fletes a Europa i seguros.....                      | 1.15.0   |
|   | £ 6. 2.0 |

Patentes mineras, gastos legales, gastos de desembarcar, pecar, etc. por tonelada, lo que da un precio de costo del borato desembarcado en Liverpool de..... £ 6.9.9 por tonelada, cuyo precio de venta por el mismo año terminado, el 30 de setiembre de 1913, segun consta de la copia adjunta del documento certificado por nuestro Contador-Jurado (que en orijinal corre en poder de la Comision respectiva del Honorable Senado) era de siete libras esterlinas diecinueve chelines seis peniques por tonelada de mil dieciseis kilos.

«Por lo tanto, la diferencia entre el costo i el precio de venta que consta en el documento mencionado, es equivalente a una libra esterlina nueve chelines seis peniques por tonelada, i, a fin de comprobar esta cifra, tengo el honor de adjuntarle copia del documento que se entregó a su honorable predecesor, por el cual consta la cifra de una libra esterlina nueve chelines cinco peniques por tonelada como la ganancia de nuestra Compañía, sin tomar en cuenta la amortizacion por el agotamiento del yacimiento, o, despues de cargar la amortizacion pero no los intereses sobre el capital empleado, la cifra de diecisiete chelines ocho peniques por tonelada.

El proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados i que pende actualmente de la consideracion de la Honorable Comision del Senado, grava la esportacion del borato de cal con un impuesto de veinte pesos moneda legal de dieciocho peniques por tonelada métrica, o sean, treinta chelines por tonelada, i esta cifra, como Ud. verá, es, precisamente, equivalente a la de la ganancia que percibe mi Compañía sobre el borato de cal esportado de Chile, sin hacer provision por amortizacion».

Entra en seguida en diversas consideraciones, cuya lectura omito por no fatigar al Senado. Los documentos a que se hace referencia dicen así:

«El infrascrito, don Juan Alfredo Donnison, notario público con vecindad i ejercicio en la ciudad de Lóndres, Inglaterra, por real autoridad competentemente facultado i jurado, miembro del Ilustre Colejio de Escribanos i del notariado de esta capital, traductor de la lengua castellana, etc., etc.

Doi fe: que con fecha 5 de enero del año que cursa, espedí el documento del tenor siguiente:

«El infrascrito don Juan Alfredo Donnison, notario público con vecindad i ejercicio en la ciudad de Lóndres, Inglaterra, por real autoridad competentemente facultado i jurado, miembro del Ilustre Colejio de Escribanos i del notariado de esta capital, traductor de la lengua castellana, etc., etc.:

Doi fe: que la firma Wm. A. Kirby, suscrita al pié de la carta que, en idioma ingles, se halla unida, es lejitima i del propio puño i letra del señor William Arthur Kirby, contador privilegiado con despacho en esta ciudad, número 4 Broad Street Buildings, a quien conozco por jefe que es la contaduría de la Compañía denominada «Bórax Consolidated Limited», domiciliado en esta ciudad, Eastcheap número 16, mereciendo, por lo tanto, dicha firma entera fe i crédito en juicio i fuera de él. Además, doi fe que lo que sigue es traducción fiel i exacta, hecha por mí el notario, de la referida carta anexa, a saber:

Traducción: 4 Broad Street Buildings, Lóndres, E. C.—19 de diciembre de 1913.—Señor R. C. Baker, administrador-jerente, Bórax Consolidated Limited, 16 Eastcheap. E. C.—Mui señor mio.—Segun sus deseos, he examinado las cifras correspondientes a los doce meses al 30 de setiembre último, que representan el costo de la producción del borato de cal del yacimiento de Ascotan i tambien las sumas realizadas por su venta. Tomando el costo actual en el puerto, incluyendo gastos de patentes i mantencion, al cual se debe agregar flete i seguro hasta los puertos europeos, la suma efectiva de castigo por depreciación de la máquina e instalaciones, i la suma de tres chelines por tonelada por gastos en Lóndres i en otros puertos como gastos de distribución del borato, he encontrado que, sin tomar en cuenta la amortización por el agotamiento del yacimiento, la ganancia asciende a una libra esterlina nueve chelines cinco peniques por tonelada, o despues de cargar la amortización, pero no los intereses sobre el capital empleado, asciende a diecisiete chelines ocho peniques por tonelada. Tambien he revisado las cuentas, que representan los desembolsos de la producción del borato de Chile, i he constatado que, con escepcion del carbon, sacos i coca, cual última se compra en Perú i Bolivia, el total del costo de la producción es gastado en Chile. En cuanto a la maquinaria, solo aquella es comprada en el extranjero, que no se puede obtener en Chile.

Soi de Ud. atento i seguro servidor.—Wm. A. Kirby»,

Es traducción fiel; doi fe. I para que conste i obre los efectos que convenga, doi la presente, que firmo i sello con el de mi oficio en Lóndres, a 5 de enero de 1914.—John A. Donnison, notario público.—(Sello notarial)».

Hai, en seguida, otras declaraciones del mismo tenor.

Estos son los datos concretos de que el Gobierno dispone. Hai, por otra parte, la observación, que es preciso tomar en cuenta, del Ministro de Chile en Lóndres, quien supone que el valor de venta que establece la Compañía es el valor fijado por sus propios corredores; pero me parece, por de pronto, que es un poco aventurado establecer una contribución sobre la base de una simple suposición, que no ha sido confirmada. Podria suceder que así matemáticamente la gallina de los huevos de oro, porque si ponemos una contribución de una i media libra esterlina, como propone la Cámara de Diputados, i si las utilidades son únicamente de una libra i nueve chelines, a la Compañía no le convendria, como es natural, la explotación del yacimiento de Ascotan, si estos datos que da son en realidad efectivos, i se dedicaria a la explotación de los que posee en otros países.

El señor **Besa**.—Podria el señor Presidente declarar aprobado en jeneral el proyecto para proponer en seguida las modificaciones del caso.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos desde luego a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

*El señor Secretario le da lectura.*

El señor **Besa**.—Yo propondria, desde luego, una modificación en este artículo, relativa al nombre que se da a esta sustancia. El proyecto dice: «El borato de cal pagará...»; este es un error técnico, porque el bórax no es borato de cal sino borato de soda.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Lo que hai en Chile es borato de cal, i es eso lo que se va a gravar.

El señor **Aldunate**.—El borato de soda no es producto natural sino elaborado, i es lo que comunmente se denomina bórax.

El señor **Besa**.—El borato de soda existe en Chile mezclado con cal, i, segun los términos de la lei, podria esportarse sin pagar impuesto. Sea como quiera, el hecho es que la

palabra que se emplea en el proyecto no corresponde a la idea que se quiere espresar; seria preferible hablar de los boratos en jeneral. En consecuencia, yo modificaria este artículo cambiando la palabra «borato de cal» por la de «boratos» i agregando el ácido bórico, porque los boratos se podrian transformar dentro del pais para burlar el pago de derechos.

Entrando a la cuestion de fondo, formularé indicacion para que el monto del impuesto se fije desde luego en diez pesos oro por tonelada. Esa suma es la mitad de la que propone la Cámara de Diputados, es la que fija la comision informante para despues de trascurrido algun tiempo, i la acepta con gusto la compañía explotadora del bórax; por consiguiente, no debemos ser mas realistas que el rest.

Por lo demas, no habria ventaja alguna en que una empresa extranjera se lleve el bórax que existe en Chile, si no se ha de pagar algun impuesto; si la compañía dijera que a causa del impuesto tendria que paralizar su explotacion, yo lo celebraria, puesto que hoy no ocupan a un solo chileno en las faenas, ni consumen una lechuga del pais, i se llevan una de nuestras riquezas naturales sin compensacion alguna.

Por otra parte, no puede haber temor de que se paralice la explotacion de esa sustancia porque se grava con diez pesos oro la tonelada (ni aun con veinte, como propone la Cámara de Diputados) porque el borato de cal se transforma en borato de soda, sustancia que tiene un alto precio; esa operacion la hace en grande escala la Bórax Consolidated. El borato de cal solo tiene aplicacion en ciertos establecimientos de alfarería, para la fabricacion de porcelana, o en ciertas ucinas que refinan metales preciosos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Si se paraliza la explotacion no tendríamos la entrada que se desea.

El señor **Besa**.—Como ahora no produce nada, quedaríamos en la misma situacion.

No deseo prolongar el debate i me limito a formular indicacion para que se modifique el inciso 1.º del artículo 1.º en esta forma: «El ácido bórico i los boratos pagarán un derecho de esportacion de diez pesos oro por tonelada métrica.»

El señor **Ochagavía** (Presidente).—De manera que se suprimiria el inciso 2.º

El señor **Besa**.—Sí, señor Presidente, puesto que ya no habria que esperar cinco años para elevar el impuesto.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que, prácticamente hablando, no nos conviene apar-

tarnos demasiado del proyecto de la Cámara de Diputados.

Dos son las modificaciones que la Comision ha hecho al proyecto de la otra Cámara: una de ellas es para reducir la contribucion a la tercera parte i la otra para fijar en cinco años el plazo en que se debe pagar la contribucion mínima, puesto que dice el artículo propuesto por la Comision: «El borato de cal pagará durante cinco años, contados desde la fecha de la vijencia de esta lei, etc.», mientras que el proyecto de la otra Cámara impone una contribucion de veinte pesos, que se pagará desde el principio.

Por mi parte, aceptaré los seis pesos sesenta i seis centavos que propone la Comision, i aceptaria tambien los diez que ahora se han indicado, si los que conocen la materia creen que cabe esta contribucion, pero propondria que se modificara el plazo de cinco años, reduciéndolo a dos, porque conviene que la graduacion del impuesto sea a mas corto plazo.

Por el momento, no hai interes alguno en esportar borato de cal, por cuanto las fábricas de Europa están paralizadas con motivo de la guerra, i por consiguiente, no hai pedidos; conviene, entónces, estimular de alguna manera a la compañía para que produzca, i esto lo conseguiremos por medio de un impuesto que por ahora será reducido, pero que en poco tiempo seria duplicado; es natural que la Compañía quiera aprovechar el impuesto bajo, i el Fisco tendrá así una renta inmediata.

Formulo, pues, indicacion para que se ponga dos años en vez de cinco i para que en el inciso 2.º se diga: «Vencido el plazo de dos años, etc.» Por lo que ha e al monto del impuesto, acepto, como he dicho, el que fija el artículo, a ménos que se den razones para modificarlo.

Lo único que persigo es que haya una graduacion mas rápida, porque no me parece conveniente dejar el plazo de cinco años, cuando la Cámara de Diputados fijaba un impuesto que debia rejir desde luego.

El señor **Rivera**.—Por mi parte, acepto la indicacion que acaba de proponer el honorable Senador por Santiago, que me parece muy conveniente.

Como miembro de la Comision informante he tenido la obligacion de estudiar esta materia i he conocido los antecedentes que ha eido a la Cámara el señor Ministro de Hacienda.

En la Comision se tomó en cuenta, aparte de la observacion que hizo el honorable Senador por Valdivia, de ser éste un impuesto nuevo, el hecho de que no se trata de una sus-

tancia que se produzca esclusivamente en Chile. Es sabido que el borato de cal, llámese bórax, borato de soda o como se quiera, existe en diversos países de la tierra, en el Perú, la Arjentina, la Rusia, la India, etc., de manera que la producción de Chile equivale solamente a la cuarta parte de la producción mundial.

La Comisión contempló el peligro de que esta Compañía, que se llama *Bórax Consolidated*, siendo, como lo ha dicho el señor Ministro, la que tiene el monopolio de la venta en Lóndres i de la producción en diversos países, dedicara sus capitales i su actividad a los yacimientos que posee en otras partes.

En consecuencia, era conveniente estudiar primeramente el medio de gravar esta sustancia en forma gradual e ir aumentando la contribución según las condiciones en que se presentara la producción en lo futuro, i las condiciones de venta en el mercado mundial. De manera que la base económica a que principalmente se atuvo la Comisión fué el hecho de que esta sustancia no es producto esclusivo de Chile i también la circunstancia de tratarse de un impuesto nuevo, que gravaría una industria que hasta hoy no ha estado gravada.

En los datos que el señor Ministro ha leído a la Cámara no hai sino una apreciación respecto del precio de venta de esta sustancia por la *Borax Consolidated* a los corredores, los cuales revenden el producto por cuenta de la misma Compañía, produciéndose así una operación que sirve para encubrir el verdadero precio del borato.

Pero hai que tomar en cuenta la circunstancia especialísima de que existen yacimientos de borato en otras partes del globo i entónces no sería posible esponernos a matar esta industria en nuestro país. Sabe la Cámara que el cobre se produce en diversas partes de la tierra i por esa razón no tiene el gravámen del derecho de exportación, que podría provocar la paralización de la explotación de nuestros minerales, induciendo a los productores a explotar los de otras partes.

Este impuesto de seis pesos sesenta i seis centavos parece discreto i prudente, i yo aceptaría con gusto la reducción del plazo propuesto por el honorable Senador de Santiago; pero, en presencia de los antecedentes que tenemos, sería peligroso poner desde luego la contribución fijada por el honorable Senador por Maule, i me parece preferible aumentarla, como propone el honorable Senador por Santiago, dos años después de promulgada la ley, es decir, cuando ya se haya iniciado la contribución, cuando haya producido una renta

inmediata, i cuando las condiciones de la industria se hayan amoldado al gravámen.

En esa forma, esta contribución, que aparece baja, iría alzándose después de formar el stock que produjera una utilidad inmediata al país, que necesita con urgencia llenar sus arcas fiscales. Una producción de cuarenta i dos mil toneladas de borato nos dejarían una renta de doscientos mil pesos oro, mas o ménos, o sea unos seiscientos mil pesos de nuestra moneda, lo que es algo, donde no hai nada.

Estas son las consideraciones jenerales que la Comisión ha tenido en cuenta. La indicación del honorable Senador por Santiago viene a robustecer los propósitos de la Comisión, estableciendo un impuesto gradual. Quería dar a la Cámara estas ligeras esplicaciones, que en su parte sustancial se fundan en que el producto no es esclusivo de Chile, i por consiguiente, hai que ir con cuidado en la fijación del impuesto. Por lo demás, no me opongo a la indicación del honorable Senador por Maule; solo señalo el peligro que ella podría tener.

El señor **Aldunate**.—Yo votaré el proyecto en la forma propuesta por la Comisión; voy a hacerme cargo, sin embargo, de las observaciones del honorable Senador por Maule.

Su Señoría desea que se cambie la palabra «borato de cal» por estas otras «borato de cal, ácido bórico o borato de soda». Esto importaría gravar con el mismo impuesto sustancias naturales i sustancias elaboradas, estas últimas de mucho valor, como son el ácido bórico i el borato de soda. Si se quisiera gravar el ácido bórico i el borato de soda, lo natural sería fijarles un mayor impuesto, porque podría suceder que ellas fueran elaboradas en el país por medio del tratamiento del borato de cal.

Lo que se produce en el país es el borato de cal, como podría comprobarse por medio de las aduanas. El borato de soda no existe en estado nativo, ni tampoco existe en ese estado el ácido bórico, salvo en pequeñas cantidades, que a veces se encuentran en las cercanías de los volcanes. De todas maneras, el impuesto no puede gravar igualmente a sustancias que son de muy distinto valor. Por esto creo que el proyecto está bien en la forma redactada.

El señor **Besa**.—Las razones espuestas por el honorable Senador no hacen mas que confirmarme en la conveniencia de mi indicación. Sería una ventaja para el país el que el ácido bórico o borato de soda fueran fabricados aquí, lo que en ningún caso impediría que mas tarde fueran gravados con un impuesto conveniente.

En cuanto a la indicacion del honorable Senador por Santiago, la acepto de buen grado: creo que el plazo de dos años concilia todas las opiniones; pero en todo caso insistiria en que el impuesto fuese de diez pesos desde luego. Creo que con este impuesto no se esportaria ni un quintal ménos de lo que ahora se esporta.

No temo tampoco de que por esto la Compañía desistiese de la explotacion en Chile i se dedicara a la explotacion de los yacimientos de otros paises, porque, aun con ese impuesto, no podria producir en ninguna parte tan barato como aquí. En fin, en obsequio a la brevedad, dejo la palabra, limitándome a repetir que acepto la indicacion formulada por el honorable señor Walker Martínez.

El señor **Urrejola**.—Me ha quedado una duda despues de las palabras pronunciadas por el honorable Senador de O'Higgins.

Su Señoría ha dicho que el borato de cal es la materia prima del ácido bórico; de manera que sin saber cuál es el precio comparativo del borato i del ácido, al fijar nosotros un impuesto por tonelada, bien pudiéramos establecer un impuesto que en ciertos casos fuese la mitad del que lójicamente corresponderia.

Podria establecerse, por ejemplo, que el borato de cal pagara seis pesos oro por tonelada, i el ácido bórico diez pesos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Talvez podria tomarse como base para la fijacion del impuesto el tanto por ciento de ácido bórico que tuviese la sustancia que se esportara.

En esas condiciones se vende en el mercado.

El señor **Rivera**.—Para ello seria necesario instalar oficinas de ensayos, i hacer varios otros gastos.

El señor **Besa**.—Debo agregar que seria mui ventajoso que el ácido bórico se fabricara en Chile, porque daria lugar a instalaciones valiosísimas para el pais; pero, desgraciadamente, esto no se puede hacer, porque el ácido bórico es una materia tan liviana como la espuma, de manera que una tonelada de esta sustancia ocupa un volúmen enorme i tendria que pagar un flete talvez cuatro veces mayor del que paga el borato. Seguramente no seria negocio para la Compañía.

El señor **Oliva**.—Creo, señor Presidente, que el impuesto al bórax, con relacion al que paga el salitre, resulta demasiado bajo. Hace veinte años que la «Borax Consolidated Limited» esporta esta sustancia sin pagar derecho alguno.

Ahora, como de los datos que ha leído el

señor Ministro se desprende que la Compañía explota ménos de tres mil toneladas en otros paises i mas de treinta mil en Chile, es evidente que Chile debe ser casi el único pais productor de esta sustancia.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Como parece que hai interes en despachar este proyecto ahora, propongo que se prorrogue la sesion hasta terminarlo.

El señor **Walker Martínez**.—Hasta las siete i media.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Quedará así acordado.

Va a votarse el inciso 1.º en la forma propuesta por el honorable Senador de Maule, es decir, cambiando la frase «borato de cal» por «boratos i ácido bórico», dejando el impuesto en seis pesos sesenta i seis centavos, i reduciendo el plazo a dos años, como ha propuesto el honorable Senador de Santiago.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado en esa forma, con el voto en contra del honorable Senador de Coquimbo, señor Oliva, en lo que se refiere a la cuantía.

Aprobado.

De consiguiente, el inciso 2.º quedaria aprobado, dejando el impuesto en diez pesos i reduciendo el plazo a dos años.

Queda aprobado en esa forma.

En discusion el artículo 2.º

*El señor Secretario le da lectura.*

El señor **Rivera**.—Voi a dar una lijera esplikacion sobre este artículo, que tendrá que ser modificado en lo que respecta a los plazos en los mismos términos que ha propuesto el honorable Senador de Santiago para el artículo 1.º, que acabamos de aprobar.

La Comision, al estudiar este punto, modificó la disposicion que contenia el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, porque estimó que ella constituia una escepcion contraria al precepto constitucional sobre igual reparticion de los impuestos. Pero, deseosa de mantener el propósito de aquella Cámara, de proteger a las industrias nacionales, dió a éstas cinco años liberados para que pudieran prepararse i competir con la «Borax Consolidated».

De modo que, dado ese propósito, es justo mantener la idea de proteger a las nacionales, eximiéndelas, durante algun tiempo, del impuesto, mientras preparan la explotacion de la industria, pero reduciendo este plazo a dos años, en conformidad al artículo que se acaba de aprobar.

El señor **Barros Errázuriz**.—Habria que modificar tambien la frase «borato de cal», para ajustarse a lo aprobado en el artículo 1.º;

podria decirse «yacimientos de las sustancias espresadas en el artículo anterior».

El señor **Rivera**.—Perfectamente; el artículo quedaria así completo.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el artículo con las dos modificaciones formuladas por los honorables Senadores por Valparaiso i por Llanquihue.

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

*El señor Secretario le da lectura.*

El señor **Rivera**.—Voi a dar una lijera esplicacion acerca del plazo de noventa dias que establece este artículo.

Se fijó ese plazo, tomando en consideracion los contratos que los productores pueden tener pendientes, para que pudieran tomar las medidas del caso i dar siquiera aviso de la nueva situacion que se produce. Por esto se creyó que seria equitativo dar un plazo de noventa dias para que empezara a rejir esta lei.

El señor **Walker Martínez**.—Bastaria con treinta dias.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados fija el plazo de sesenta dias.

El señor **Rivera**.—Acepto sesenta dias.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo, fijando el plazo de sesenta dias.

Aprobado en esta forma.

Queda terminada la discusion del proyecto. Se entenderá desechado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados en lo que no estuviere conforme con el aprobado por esta Cámara.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*

GABRIEL D. ELZO.

*Por la segunda hora,*

RAFAEL EGAÑA.